INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL AGUSTIN CODAZZI
NIT: 892300220 - 8
AGUSTIN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO No: 45

NUMERO CONTRATO 45
FECHA CONTRATO 2025-10-27
OBJETO CONTRATO REPARACION Y PINTURA DE INSTRUMENTOS DE LA BANDA INFANTIL Y JUVENIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI
VALOR $ 1.785.000,00
DURACION
CONTRATISTA JANDIS OSPINO ANGULO
INTERVENTOR CARLOS GETIAL NARVAEZ
REP LEGAL MOLINA DITA AUGUSTO RAFAEL
FECHA INICIACION 2025-10-27 **CIUDAD** AGUSTIN CODAZZI
FECHA FINALIZACION 2025-10-31 **CIUDAD** AGUSTIN CODAZZI
OFICINA GESTORA RECTORIA **NOMBRE** MOLINA DITA AUGUSTO RAFAEL

En las instalaciones de la Institución se reunieron, El Ordenador del gasto de la Institución, el Supervisor del contrato, el contratista con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1.Que entre La Institución y el Contratista se celebró el contrato No. 45

2.Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3.Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4.Que se verifico por parte del Supervisor la terminación del contrato con el cumplimiento de las oblig-aciones contraidas, mediante el Acta de recibido final de contrato, la cual se encuentra en el archivo.

5.Que con base en el acta final se ha constatado que la ejecución del contrato fue del 100%.

6.Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO INICIAL	1.785.000,00	
ACTA RECIBO FINAL		1.785.000,00
SUMAS IGAULES	**1.785.000,00**	**1.785.000,00**

INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL AGUSTIN CODAZZI
NIT: 892300220 - 8
AGUSTIN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ACTA LIQUIDACION DE CONTRATO No: 45

7.Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

NUMERO DE EGRESO	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE FINANCIACION
49	2025-10-31	ACTA FINAL	1.785.000,00	SGP_GRATUIDAD

Dar por liquidado el Contrato No 45 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior

(DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL)

MOLINA DITA AUGUSTO RAFAEL	CARLOS GETIAL NARVAEZ	JANDIS OSPINO ANGULO
ORDENADOR DE GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA